



ORDENANZA MUNICIPAL N° 408 MPH/CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE HUANCAYO

VISTO: El acuerdo de concejo, del establecimiento de la Tasa de Interés Moratorio aplicable a deudas tributarias; presentada en la IV sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de febrero del 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el 2° Párrafo del Artículo 33° del D. S. N° 135-99-EF, Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT fijará la TIM respecto a los tributos que administra, en el caso de Gobiernos Locales la Tasa de Interés Moratorio (TIM), es fijado mediante Ordenanza Municipal, cuyo porcentaje no podrá ser mayor a lo establecido por la SUNAT.

Que, la SUNAT, mediante Resolución de Superintendencia N° 053-2010/SUNAT, publicado en el Diario El Peruano, con fecha 17 de febrero del 2010, ha fijado la tasa de interés moratorio en uno y dos décimas por ciento (1.2%) mensual, el mismo que entrará en vigencia a partir del 1° de marzo del presente año.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 155-MPH/CM, se creó el Servicio de Administración Tributaria de Huancayo, con la finalidad de organizar y ejecutar la administración, fiscalización y recaudación de todos los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Huancayo; en ese entender resulta necesario aprobar la Tasa de Interés Moratorio aplicable a las deudas tributarias en moneda nacional correspondientes a obligaciones y multas de índole tributario que administre y/o recaude el Servicio de Administración Tributaria de Huancayo.

En el ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero del 2010., por mayoría aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA TASA DE INTERES MORATORIO APLICABLE A DEUDAS TRIBUTARIAS.

Artículo 1°.- Fíjese, en uno y dos décimas por ciento (1.2 %) mensual, la Tasa de Interés Moratorio (TIM), aplicable en moneda nacional correspondientes a obligaciones y multas de índole tributario que administre y/o recaude el Servicio de Administración Tributaria de Huancayo.

Artículo 2°.- Déjese sin efecto la Ordenanza Municipal N° 183-MPH/CM y cualquier norma que se opongan a la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- Dispóngase, que la presente Ordenanza Municipal entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Dado en el Palacio Municipal de Huancayo a los 27 días del mes de febrero del 2010.

POR LO TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
EL ALCALDE
Arana Velarde
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Huancayo
Gerencia de Asesoría Legal
Abog. Alexander García Palma
GERENTE
CAL. 2367

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Asesoría Legal
Abog. María E. Melgar Meca
GERENTE